

Por la Ley N° 24.445 (B.O. del 19/01/95), el feriado del 20 de junio se corre al 15 de junio.

FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (ENT. COOP)

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 o 11 anticipos, según corresponda, ejercicios iniciados en enero de 2009, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio, mayo, abril, marzo de 2008, respectivamente. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

Declaraciones juradas y pago, ejercicios cerrados en enero de 2008. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 12-16-17-18-19

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Declaración jurada período fiscal 2008. Personas físicas y sucesiones indivisas, con rentas de cuarta categoría. RG 2437. Rentas anuales superiores a \$ 96.000. Todas las terminaciones de C.U.I.T. 30

1° Anticipo. Período fiscal 2009. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° o 10 anticipos, según corresponda, ejercicios iniciados en enero de 2009, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio, mayo, abril de 2008, respectivamente. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

Declaraciones juradas y pago, ejercicios cerrados en enero de 2009. Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 12-16-17-18-19

1° Anticipo. Persona física y sucesiones indivisas. Período 2009. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

Informe para Fines Fiscales (F. 760/C o F. 780). Ejercicios cerrados en diciembre de 2008. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 12-16-17-18-19

Operaciones internacionales (F. 741). 1° semestre. Ejercicios con cierre en julio de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 3-4-5-8-9

Operaciones internacionales (F. 741). 2° semestre. Ejercicios con cierre en enero de 2009 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 12-16-17-18-19

Operaciones internacionales (F. 867). Ejercicios con cierre en noviembre de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 3-4-5-8-9

Precios de transferencia (F. 742). 1° semestre. Ejercicios con cierre en julio de 2009 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 3-4-5-8-9

Precios de transferencia (F. 743). Ejercicios con cierre en octubre de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 3-4-5-8-9

Retenciones practicadas desde el 16/05/2009 al 31/05/2009 sobre determinadas ganancias (R.G. 830). Escritanos de Registro y demás (R.G. 2139). Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 3311 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 9-10-11

Retenciones practicadas desde el 01/06/2009 al 15/06/2009 sobre determinadas ganancias (R.G. 830). Escritanos de Registro y demás (R.G. 2139). Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 3311 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 22-23-24

IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 ó 11 anticipo, ejercicios iniciados en enero de 2009, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio, mayo, abril, marzo de 2008. Demás responsables. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

1° Anticipo. personas físicas titulares de inmuebles rurales o explotaciones unipersonales que cierran ejercicio el 31/12/2009. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 16-17-18

Declaración jurada, ejercicios cerrados en enero de 2009. Demás responsables (sociedades). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 12-16-17-18-19

IMPUESTOS INTERNOS

Declaración jurada y pago mayo de 2009. (SITRIB-Internos - R.G. 725). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 18-19-22-23-24

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Declaración jurada mensual e ingreso mayo de 2009. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 18-19-22-23-24

Declaración jurada anual y pago ejercicios cerrados en mayo de 2009. Actividad agropecuaria. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 18-19-22-23-24

Declaración jurada informativa mensual. Actividad agropecuaria. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 18-19-22-23-24

Retenciones practicadas desde el 16/05/2009 al 31/05/2009. R.G. N° 18. Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 140). Granos, cereales y oleaginosos (R.G. 129). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 9-10-11

CALENDARIO IMPOSITIVO

Retenciones practicadas desde el 01/06/2009 al 15/06/2009. R.G. N° 18. Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 140). Granos, cereales y oleaginosos (R.G. 129). Ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	22-23-24
Percepciones a Sujetos no Categorizados efectuadas en el mes de mayo de 2009. R.G. N° 2126. Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	9-10-11
Percepciones de cada semana calendario, períodos del 24/05/2009 al 30/05/2009; del 31/05/2009 al 06/06/2009; del 07/06/2009 al 13/06/2009; del 14/06/2009 al 20/06/2009. Ganado bovino (R.G. N° 4059)	3-10-18-24
Pago a cuenta por la faena realizada entre 01/06/2009 al 22/06/2009. Ganado bovino (artículo 18 de la R.G. N° 4059)	25
Pago a cuenta por la faena realizada entre 01/06/2009 al 22/06/2009. Ganado porcino (R.G. N° 4131)	29

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

Pago del impuesto integrado y las cotizaciones personales correspondientes al mes de junio de 2009	8
--	---

REGÍMENES DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y FACILIDADES DE PAGO

Plan de Facilidades de Pagos. Decreto N° 93/2000, Título III. (Cuota 107)	22
Plan de Facilidades de Pagos. Reformulado Decreto N° 93/2000, artículo 10, inciso b). (Cuota 107)	22
Plan de Facilidades de Pagos. Decreto N° 1.384/2001. Obligaciones impositivas. (Cuota 85)	16
Régimen de regularización de trabajadores Autónomos y Responsables Monotributistas. Ley N° 25.865	22
Régimen de facilidades de pago permanente. Resolución General N° 1966 (A.F.I.P.)	16
Régimen de facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de agosto de 2005. Resolución General N° 1967 (A.F.I.P.)	16
Régimen de facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de agosto de 2005. Resolución General N° 2278 (A.F.I.P.)	16
Régimen de facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2007. Resolución General N° 2518 (A.F.I.P.)	16

REGÍMENES NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBRAS SOCIALES

Presentación y pago de aportes y contribuciones para Seguridad Social y Obras Sociales, mes de mayo de 2009. S.I.J.P. Ley N° 24.241. Empleadores. (R.G. 3834). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	8-9-10-11-12
---	--------------

Pago de las cuotas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, por el período de mayo de 2009. Empleadores. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	8-9-10-11-12
---	--------------

Ingreso de aportes del Régimen Nacional de la Seguridad Social mes de mayo de 2009. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Ley N° 24.241. Trabajadores autónomos (R.G. 2217) y beneficiarios que reingresen a la actividad en calidad de tales (R.G. 2217). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	3-4-5-8-9
--	-----------

Servicio doméstico. Dadores de trabajo. R.G. N° 2055, artículo 4°, inciso a). Período devengado mayo de 2009.	10
---	----

Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. R.G. N° 2055, artículo 6°, inciso b). Período devengado mayo de 2009.	16
--	----

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS LEY N° 23.905

Escribanos de Registro. Ingreso de las retenciones practicadas en el período 16/05/2009 al 31/05/2009. Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	9-10-11
--	---------

Escribanos de Registro. Ingreso de las retenciones practicadas en el período 01/06/2009 al 15/06/2009. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	22-23-24
---	----------

IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS

Percepción realizadas del mes de mayo de 2009. R.G. N° 2111, artículo 11. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7.	23-24-25-26-29
---	----------------

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Régimen Simplificado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	22-23-24-25-26
--	----------------

5° Anticipo. Contribuyentes locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (S.I.C.O.L.). Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	16-17-18-19-22
---	----------------

5° Anticipo. Contribuyentes directos de la Provincia de Buenos Aires. Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	10-11-12-16-17
---	----------------

CONVENIO MULTILATERAL

5° Anticipo. Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	16-17-18-19-22
--	----------------